



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: R.O.I.F. (D) ROSALES CAYOMA JESUS ANGEL - EX-2020-21461344-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, en formato digital de l expediente N° 21.100-553.058/19 con su Alcance 1.-

VISTO el EX-2020-21461344-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, en formato digital del expediente N° 21.100-553.058/19 con su Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Jesús Ángel ROSALES CAYOMA, solicita se le otorgue el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad Física, previsto en el artículo 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que el artículo 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 establece que se otorgará el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad Física, cuando la misma no fuere absoluta, ocurrida en o por acto de servicio o, si no hubiere resultado en tal circunstancia, cuando el agente contare con veinticinco (25) años de servicio;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de esta cartera ministerial, siendo el órgano competente en materia de determinación de incapacidad, basándose en el análisis minucioso de las patologías padecidas, determinó que el peticionante presenta una incapacidad inferior a los dos tercios (2/3) de la total laboral;

Que, a mayor abundamiento, es dable señalar que la solicitud efectuada resulta improcedente por ser una facultad de la Administración el otorgamiento de retiros como el peticionado;

Que las presentes actuaciones se relacionan con la causa caratulada: "ROSALES CAYOMA JESUS ANGEL C/ MINISTERIO DE SEGURIDAD S/ AMPARO POR MORA", con intervención del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 4 del Departamento Judicial de La Plata;

Que, no encontrándose reunidos los recaudos legales exigidos por el artículo 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982, procede el dictado del pertinente acto administrativo que desestime la solicitud incoada por

Sargento Jesús Ángel ROSALES CAYOMA ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud de pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad Física previsto en el artículo 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982, efectuada por el Sargento Jesús Ángel ROSALES CAYOMA (DNI 18.815.823 – Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales – y a la Dirección de Sanidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.